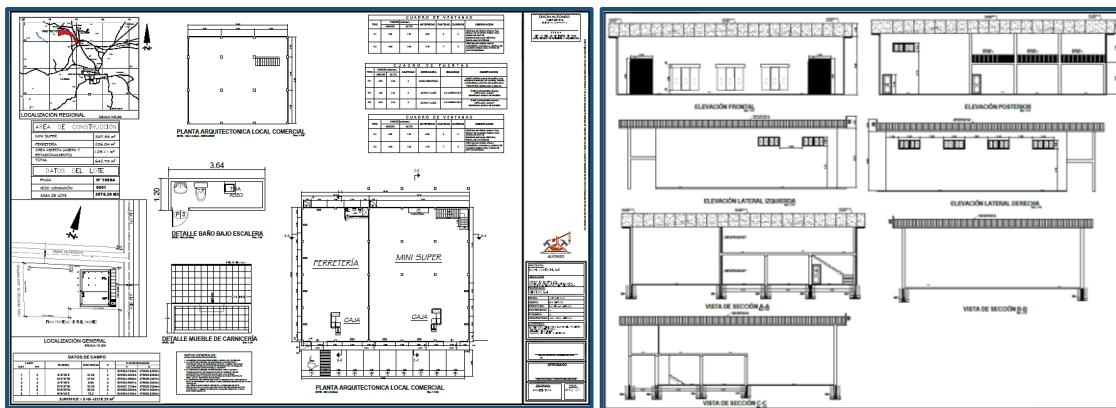


Modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI

Aprobado mediante resolución IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018



UBICACIÓN:
(INMUEBLE) LA MESA Código de Ubicación 9301, Folio Real No. 19884 (F), ubicado en el corregimiento y distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, República de Panamá.

Promotor:
WEINTONG LAI

Consultor ambiental responsable:
ING. JOSÉ MANUEL CERRUD GÓMEZ
Registro de consultor No. IRC-030-2020

Veraguas, enero 2024

ÍNDICE

1.0 Solicitud de modificación del Estudio de impacto Ambiental (EsIA), dirigida al Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).....	2
2.0 Copia de cedula o pasaporte autenticada o cotejada del representante legal del promotor del EsIA aprobado.....	3
3.0 Certificación de existencia y representación legal de la empresa promotora del EsIA	4
4.0 Certificación de registro de propiedad	5
5.0 Copia de la resolución de aprobación del EsIA y de las modificaciones (en caso de contar modificaciones previas)	6
6.0 Pago en concepto del proceso de evaluación de la modificación	13
7.0 Paz y salvo del promotor del proyecto (emitido por el MiAmbiente).....	14
8.0 Descripción de la modificación a realizar, confrontándola con los componentes del EsIA aprobado	15
8.1 Confrontación de componentes aprobados y a modificar	16
9.0 Descripción de factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual).....	18
10.0 Coordenadas del área aprobada en el EsIA, modificaciones previas y de modificación propuesta	19
11.0 Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado, vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente	20
12.0 Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos en el EsIA aprobado, vs medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.....	21
13.0 Profesionales responsables del documento de modificación.....	23
14.0 Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de verificación y Desempeño Ambiental del MiAmbiente.....	24
15.0 Anexos	25
Anexo No. 1, Planos del proyecto	25
Anexo No. 1.1, Plano de proyecto aprobado.....	25
Anexo No. 1.2, Plano de proyecto modificado.	27

1.0 Solicitud de modificación del Estudio de impacto Ambiental (EsIA), dirigida al Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN A MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Honorable señor ministro
Milciades Abdiel Concepción López
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá
E. S. D.

Estimado señor ministro:

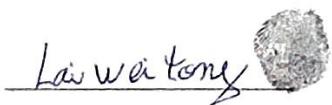
Por este medio, Yo, **Weintong Lai**, hombre de nacionalidad China, mayor de edad, con Carné de Residente Permanente (C.R.P.) No. E-8-75617., con domicilio en el corregimiento y distrito Santiago, provincia de Veraguas, localizable al teléfono celular (507) 6812-6828, Email dixonalf@gmail.com, actuando en calidad de representante legal y promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**, aprobado mediante resolución IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018, a desarrollarse dentro del (INMUEBLE) LA MESA Código de Ubicación 9301, Folio Real No. 19884 (F), ubicado en el corregimiento y distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, República de Panamá; presenta a la autoridad (Ministerio de Ambiente) que usted dirige, formal solicitud de Evaluación y Aprobación del documento de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto antes señalado, la cual se centra reducción y redistribución de áreas del proyecto; este documento consta de 29 fojas y autorizo a los profesionales José Manuel Cerrud Gómez (IRC-030-2020) y Abad A. Aizprua Ch. (IRC-041-2007), ambos debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen las modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia de Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) del representante legal y promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.
- Certificado vigente original de existencia de la propiedad donde se desarrollará el EsIA, expedidos por Registro Público de Panamá;
- Recibo de pago por la modificación y Paz y Salvo del promotor, emitidos por el Ministerio de Ambiente.
- Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de verificación y Desempeño Ambiental del MiAmbiente

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023; Que reglamenta el Capítulo III de Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

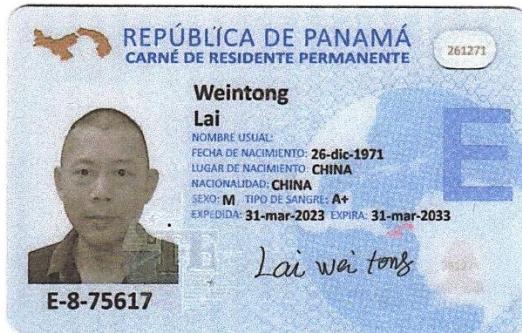
Atentamente,


Weintong Lai
(C.R.P. No. E-8-75617)
CONSTRUCCIÓN DE LOCAL
COMERCIAL LAI



2.0 Copia de cedula o pasaporte autenticada o cotejada del representante legal del promotor del EsIA aprobado

El representante y promotor del proyecto es el señor **Weintong Lai**, hombre de nacionalidad China, mayor de edad, con Carné de Residente Permanente (C.R.P.) No. E-8-75617.



El Suscrito, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica
de su original.



Panamá 25 SEP 2023

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Decimo

3.0 Certificación de existencia y representación legal de la empresa promotora del EsIA

No aplica, al ser el promotor del proyecto una persona natural.

4.0 Certificación de registro de propiedad

 **Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: MILAGROS DEL CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2023.10.06 15:15:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

Bermúdez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 415618/2023 (0) DE FECHA 10/06/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA MESA CÓDIGO DE UBICACIÓN 9301, FOLIO REAL N° 19884 (F).
CORREGIMIENTO LA MESA , DISTRITO LA MESA, PROVINCIA VERAGUAS.
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2578 m² 29 dm²
VALOR DE B/.300.00 (TRESIENTOS BALBOAS)
VALOR DE TERRENO DE B/.50.00 (CINCUENTA BALBOAS)
VALOR DE TRASPASO ES B/.300.00 (TRESIENTOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

WEINTONG LAI (CÉDULA E-8-75617)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APPLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 11/01/2017, EN LA ENTRADA 462844/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 1:06 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404289831



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F4A2B487-383A-4431-B4D8-B0970AF0405F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

5.0 Copia de la resolución de aprobación del EsIA y de las modificaciones (en caso de contar modificaciones previas)



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN IA-DRVE-029-2018 De 23 DE MARZO DE 2018

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI"

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor WEINTONG LAI, varón, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal E-8-75617, se propone realizar un proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI".

Que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI, se ubica en el inmueble con código de ubicación 9901, Folio Real N° 19884 (F), en La Mesa, corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI", tiene como promotor al señor WEINTONG LAI, varón, con cédula de identidad personal E-8-75617; el estudio presentado fue elaborado bajo responsabilidad de Franklin Vega Peralta con la colaboración de Abdiel Chiu, ambos inscritos en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones IAR – IAR-029-2000 y el IAR-01-01, respectivamente; profesionales independientes de la empresa promotora del proyecto, como lo estipula el Texto Único de la Ley " I de 1 de julio de 1988, General del Ambiente de la República de Panamá".

Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI", consiste en la construcción de un Local comercial y vivienda el cual contará solamente con planta baja. El Local tendrá un área total cerrada de 511.07 metros cuadrados y la vivienda tendrá un área de 131.83 metros cuadrados, el área total de construcción será de 642.70 metros cuadrados.

Que la zona del proyecto es urbana comercial por lo que carece de vegetación y fauna, máxime que estaba ocupada por una casa tipo antaño con más de 50 años de construida la cual fue demolida en años anteriores. Las actividades principales a realizar son la limpieza del terreno, levantamiento y vaciado de columnas, el repellaje de paredes, tirado de piso, cambio de instalaciones eléctricas y sanitarias nuevas, la colocación de vigas H, cerchas y carriolas de metal y colocación del techo. Posterior a ello se da el acabado con pintura, instalaciones eléctricas, plomería, ventanas y carpintería.

Que las Coordenadas Geográficas del proyecto son las siguientes

Coordenadas del Polígono , DATUM WGS-84		
Punto	Este	Norte
1	479085.62	901963.01
2	479095.68	901961.71
3	479025.54	901958.14
4	479041.48	901930.14
5	479068.10	901948.31
6	479060.29	901976.16

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI", la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI". El proyecto se ubica en La Mesa, Corregimiento de La Mesa, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
2. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

3. Presentar cada seis (6) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleve el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003, "Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.
6. Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo.
7. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
8. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.
9. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2000, "agua. Descarga de efluentes líquidos, directamente a ríos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
10. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000, por el cual se regula el ruido ocupacional.
11. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1894 "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
12. Cumplir con la Ley N° 24 (De 7 de Junio de 1995) "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
13. Cumplir con la Ley N° 88 de 10 de noviembre de 1947, "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,487) y sus modificaciones.
14. Decreto de Gabinete N°68 del 31 de marzo de 1970. Centraliza la responsabilidad de atender los riesgos profesionales en la Caja de Seguro Social (CSS), para los servidores públicos y privados.
15. Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.

16. Decreto N°150 de Ruidos Malestos.
17. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
18. Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución, el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a) Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b) Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c) Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. EL PROMOTOR del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 7. ADVERTIR al Promotor, de "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**"; que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley " I de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones el Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como la re-categorización del Proyecto.

Artículo 8. Se le advierte al PROMOTOR del proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente resolución ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental establecido en el EsIA, en la presente Resolución y la normativa ambiental Vigente.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

16. Decreto N°150 de Ruidos Molesto.
17. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
18. Presentar ante la Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución, el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a) Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b) Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
- c) Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. EL PROMOTOR del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 7. ADVERTIR al Promotor, de "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**"; que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley " I de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones el Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como la re-categorización del Proyecto.

Artículo 8. Se le advierte al PROMOTOR del proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente resolución ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el Plan de Manejo Ambiental establecido en el EsIA, en la presente Resolución y la normativa ambiental Vigente.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI"; podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 11. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 1 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago a los veintitrés (23) días, del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Edilma Rodríguez
MAGTER. EDILMA RODRIGUEZ
 Jefa de Evaluación y Ordenamiento
 Ambiental
 Ministerio de Ambiente- Veraguas

Marissa Acosta
MGTER. MARISSA ACOSTA DE
BONILLA
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Veraguas

MAVERLO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
Hoy <u>23</u> de <u>marzo</u> de <u>2018</u>	
RENDIDO LAS <u>1:33 P.M.</u> DE LA <u>TABLA</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A <u>Wainthon Pani</u>	
NOTIFICADOR <u>Wainthon Pani</u> Céd. 9-768-679	DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN <u>Juan Wainthon Pani</u> Céd. E.P.-95617

ADJUNTO**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA
DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: WEINTONG LAI

Cuarto Plano: ÁREA: 642.70 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRVE-029-2018 DE 23 DE MARZO DE 2018.

Recibido por:

Lai wei fong

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Lai wei fong

Firma

Té-8-75617

Nº de Cédula de I.P.

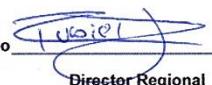
10. 4 - 2018

Fecha

6.0 Pago en concepto del proceso de evaluación de la modificación

 MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	Ministerio de Ambiente R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75 Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro	No. 9019981											
Información General													
Hemos Recibido De	WEINTONG LAI / CED: E-8-75617	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-12-19										
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>											
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado										
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>											
	Slip de deposito No.		B/. 178.00										
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00										
Detalle de las Actividades													
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total								
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00								
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00								
			Monto Total		B/. 178.00								
Observaciones													
PAGO DE MODIFICACIÓN DE E.I.A. CATEGORÍA I Y SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PROYECTO "MODIFICACIÓN LOCAL COMERCIAL LAI" DIRECCIÓN SANTIAGO SLIP 050622190													
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td>Hora</td></tr><tr><td>19</td><td>12</td><td>2023</td><td>09:59:07 AM</td></tr></table>				Día	Mes	Año	Hora	19	12	2023	09:59:07 AM	 MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS CAJA Sello	
Día	Mes	Año	Hora										
19	12	2023	09:59:07 AM										
Firma 				IMP 1									
Nombre del Cajero Ronny Torres													

7.0 Paz y salvo del promotor del proyecto (emitido por el MiAmbiente)

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	<p>República de Panamá Ministerio de Ambiente Dirección de Administración y Finanzas</p>						
<p>Certificado de Paz y Salvo Nº 230577</p>							
Fecha de Emisión:	19	12	2023	Fecha de Validez:	18	01	2024
(día / mes / año) (día / mes / año)							
<p>La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona: LAI, WEINTONG</p>							
<p>Con cédula de identidad personal Nº</p>							
E-8-75617							
<p>Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.</p>							
<p>Certificación, válida por 30 días</p>							
<p>Firmado  _____ Director Regional</p>							
 MIAMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS							

8.0 Descripción de la modificación a realizar, confrontándola con los componentes del EsIA aprobado

La **FUNDACIÓN SUS BUENOS VECINOS**, promotora del proyecto **NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE**, necesitó de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) como herramienta de gestión y sustentabilidad ambiental para el desarrollo del proyecto antes señalado, ya que la actividad propuesta se enmarca dentro de las actividades descritas en la lista taxativa del artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. (Decreto vigente para marzo de 2018)

Este proyecto fue aprobado mediante la resolución IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018 y lleva por nombre **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**, el cual pretende construir un local comercial y vivienda el cual contará solamente con planta baja. El local tendrá un área total cerrada de 511.07 metros cuadrados y la vivienda tendrá un área de 131.63 metros cuadrados, el área total de construcción será de **642.70 metros cuadrados** (Área de proyecto).

Debido a decisiones administrativas, se decidió realizar una redistribución de áreas del proyecto, así como la reducción de algunas áreas; razón por la cual han surgido modificaciones al EsIA aprobado, que se centra en los siguientes puntos:

- ✓ Se eliminará el área residencial que se contempló en el EsIA presentado y aprobado.
- ✓ Una vez eliminada el área residencial, el área total del proyecto (**642.70 m²**), se redistribuirá en dos (2) locales comerciales (Mini Super y Ferretería) y otras áreas de construcción del proyecto, las cuales ocuparan la misma aprobada para el EsIA.
- ✓ Dentro de unos de los locales comerciales (Mini Super) se establecerá una losa mezzanine, en donde funcionará el área administrativa del proyecto.

8.1 Confrontación de componentes aprobados y a modificar

Según las modificaciones al EsIA aprobado, presentamos un cuadro de confrontación de los componentes aprobados para el EsIA Categoría I y en lo propuesto en la modificación presentada, es importante señalar que la modificación presentada, siempre manteniéndose dentro del área aprobada en el EsIA y manteniendo la servidumbre de protección de la quebrada existente. Los cambios sometidos son:

Descripción del componente, EsIA aprobado (IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018) El EsIA aprobado contempla...	Cambio sometido (Modificación)	Observación
II. RESUMEN EJECUTIVO: El Proyecto se ubica a la entrada del poblado de la mesa a pocos metros de la sub estación de bomberos, en el corregimiento Cabecera, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas. El Promotor es persona natural, cuyo nombre es WEINTONG LAI, con cédula de identidad personal E-8-75617. La propiedad donde se ejecutará el proyecto está identificada (Inmueble) La Mesa con el código de ubicación 9301, Folio Real No. 19884 (F), sección de la propiedad, provincia de Veraguas, cuyo propietario es el promotor. Este proyecto pretende construir un Local comercial y vivienda el cual contará solamente con planta baja. El Local tendrá un área total cerrada de 511.07 m ² y la vivienda tendrá un área de 131.63 m ² , el área toral de construcción será de 642.70 m² . Las columnas... (el resto se mantiene)	II. RESUMEN EJECUTIVO: El Proyecto se ubica a la entrada del poblado de la mesa a pocos metros de la sub estación de bomberos, en el corregimiento Cabecera, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas. El Promotor es persona natural, cuyo nombre es WEINTONG LAI, con cédula de identidad personal E-8-75617. La propiedad donde se ejecutará el proyecto está identificada (Inmueble) La Mesa con el código de ubicación 9301, Folio Real No. 19884 (F), sección de la propiedad, provincia de Veraguas, cuyo propietario es el promotor. Este proyecto pretende construir una edificación que ocupa un área física en el terreno de 642.70 m² (área de proyecto), con dos (2) locales comerciales (área cerrada), un Mini Super ocupando 307.55 m ² , en donde también se establecerá una losa mezzanine, donde funcionará el área administrativa del proyecto y una ferretería con un área de 206.06 m ² , el resto del área (129.11 m ²) corresponde	<i>Cambio sometido por decisión del promotor. El área del proyecto aprobada se mantiene.</i>

	al área abierta de construcción (acera y estacionamiento). Las columnas... (el resto se mantiene)	
V. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5.1. Descripción General: Este proyecto se ejecutará en el centro urbano de la Mesa, corregimiento cabecera, distrito de la Mesa, provincia de Veraguas. El Promotor es persona natural, cuyo nombre es WEINTONG LAI, con cédula de identidad personal E-8-75617. La propiedad donde se ejecutará el proyecto está identificada (Inmueble) La Mesa con el código de ubicación 9301, Folio Real N° 19884 (F), sección de la propiedad, provincia de Veraguas, cuyo propietario es el promotor. Este proyecto pretende construir un Local comercial y vivienda el cual contará solamente con planta baja. El Local tendrá un área total cerrada de 511.07 m ² y la vivienda tendrá un área de 131.63 m ² , el área toral de construcción será de 642.70 m² . Las columnas... (el resto se mantiene)	V. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5.1. Descripción General: Este proyecto se ejecutará en el centro urbano de la Mesa, corregimiento cabecera, distrito de la Mesa, provincia de Veraguas. El Promotor es persona natural, cuyo nombre es WEINTONG LAI, con cédula de identidad personal E-8-75617. La propiedad donde se ejecutará el proyecto está identificada (Inmueble) La Mesa con el código de ubicación 9301, Folio Real No. 19884 (F), sección de la propiedad, provincia de Veraguas, cuyo propietario es el promotor. Este proyecto pretende construir una edificación que ocupa un área física en el terreno de 642.70 m² (área de proyecto), con dos (2) locales comerciales (área cerrada), un Mini Super ocupando 307.55 m ² , en donde también se establecerá una losa mezzanine, donde funcionará el área administrativa del proyecto y una ferretería con un área de 206.06 m ² , el resto del área (129.11 m ²) corresponde al área abierta de construcción (acera y estacionamiento). Las columnas... (el resto se mantiene)	<i>Cambio sometido por decisión del promotor. El área del proyecto aprobada se mantiene.</i>

Fuente: EsIA y Modificación aprobada, promotor del proyecto, equipo consultor

9.0 Descripción de factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual)

La descripción de estos factores (físicos, biológicos, socioeconómico), seguirá siendo la misma presentada y aprobada para el EsIA. No existen cambios, debido a que el área a desarrollar se encuentra dentro de la misma finca, en una misma zona, bajo las mismas características físicas, biológicas y socioeconómicas anteriormente evaluadas y aprobadas.

10.0 Coordenadas del área aprobada en el EsIA, modificaciones previas y de modificación propuesta

Las coordenadas del proyecto seguirán siendo la misma presentada, evaluadas y aprobadas para el EsIA. No existen cambios ni modificaciones; el área de la modificación del estudio se mantiene dentro de la misma finca ((INMUEBLE) LA MESA Código de Ubicación 9301, Folio Real No. 19884 (F)), mismo polígono (**642.70 m²** (Área de proyecto)), en una misma zona (corregimiento y distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, República de Panamá) y bajo las mismas características físicas, evaluadas y aprobadas. Las coordenadas (UTM WGS-84) del polígono donde se desarrollará el proyecto las presentamos en la siguiente tabla.

COORDENADAS UTM WGS-84 – 642.70 m ²								
P	Este	Norte	P	Este	Norte	P	Este	Norte
1	479085.62	901983.01	3	479025.54	901958.14	5	479068.10	901948.31
2	479095.68	901961.71	4	479041.48	901930.14	6	479060.29	901976.16



Fuente: Google Earth y EsIA aprobado

11.0 Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado, vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente

IMPACTOS POTENCIALES GENERADOS POR EL PROYECTO		Modificación propuesta
Impactos identificados en el EsIA APROBADO (IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018)	Descripción	
Carácter		
Molestia a los transeúntes que caminan en los sitios adyacentes al proyecto, por la posible generación de desechos sólidos y de construcción en las inmediaciones del proyecto.	-	Se mantienen todos los impactos ambientales.
Potencial afectación al ambiente circundante por la producción de basura en el local comercial en la etapa de operación.	-	Se mantienen todos los impactos ambientales.
Alteración de los niveles de ruido en el ambiente adyacente y molestias a los transeúntes que circulen en los alrededores, debido a la generación de ruidos por las herramientas y equipos en la construcción de la infraestructura.	-	Se mantienen todos los impactos ambientales.
Generación de Empleos	+	Se mantienen todos los impactos ambientales.
Disponibilidad y accesibilidad a locales comerciales nuevos.	+	Se mantienen todos los impactos ambientales.
Mejoramiento de la escenografía urbana con construcciones más modernas y con mejor diseño.	+	Se mantienen todos los impactos ambientales.

Fuente: EsIA aprobado y consultor ambiental

12.0 Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos en el EsIA aprobado, vs medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente

Medidas de prevención, mitigación o compensación del EsIA aprobado (IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018)		Medidas de prevención, mitigación o compensación generadas con modificación presentada
Impacto	Medida	Medida
Molestia a los transeúntes que caminan en los sitios adyacentes al proyecto, por la posible generación de desechos sólidos y de construcción en las inmediaciones del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de tinacos para recolección y depósito de la basura o desechos sólidos. ✓ Recolección diaria de desechos sólidos y depositarlos en el lugar indicado (tinacos) o en lugares establecidos para tal fin. ✓ Traslado semanal al vertedero de La Mesa, en común acuerdo con el Municipio de La Mesa para garantizar la recolección. En caso que falle el Municipio encargado de la recolección, el proponente por sus medios la acopiará y la trasladará semanalmente al mencionado vertedero. ✓ Los materiales reciclables serán canjeados en lugares destinados para tal fin. Se mantendrán los recibos en el caso de realizar la permuta, venta o canje de dichos materiales. ✓ Se colocará baranda protectora que restrinja el acceso al proyecto, evitando que personas ajena accedan a él. Esta baranda mantendrá también un perímetro cerrado evitando la emisión de polvo a la parte externa 	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

Potencial afectación al ambiente circundante por la producción de basura en el local comercial en la etapa de operación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Municipio de La Mesa encargado de la recolección de la basura brindará el servicio a los comercios, para los cuales el proponente notificará al municipio de La Mesa. ✓ El proponente habilitara un tinaco a objeto de que en el local comercial depositen la basura y pueda ser recogida fácilmente por los miembros del Municipio de La Mesa. 	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto
Alteración de los niveles de ruido en el ambiente adyacente y molestias a los transeúntes que circulen en los alrededores, debido a la generación de ruidos por las herramientas y equipos en la construcción de la infraestructura.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El equipo y herramientas solo trabajarán en horario diurno (7:00 a.m. – 4:00 p.m.). ✓ El equipo deberá estar en buenas condiciones mecánicas. ✓ El equipo estará apagado cuando no esté en uso. ✓ Los operadores de equipo contarán con protectores auditivos de ser necesarios mientras dure el proyecto. 	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

Fuente: EsIA aprobado y consultor ambiental

13.0 Profesionales responsables del documento de modificación

El documento de modificación, está elaborado por personal técnico independiente a la empresa promotora del proyecto, como lo estipula el Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023; Que reglamenta el Capítulo III de Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

El promotor (**WEINTONG LAI**) del EsIA, autoriza a los profesionales José Manuel Cerrud Gómez (IRC-030-2020) y Abad A. Aizprua Ch. (IRC-041-2007), debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen y presenten la Modificación al EsIA del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI**, cumpliendo con las normativas y requisitos estipulados para esta actividad.



6-704-1525



Ing. José Manuel Cerrud Gómez, C.I.P. 6-704-1525

Consultor ambiental, coordinador de la Modificación al EsIA

Resolución DEIA No. IRC-030-2020



9-216-816



Lic. Abad A. Aizprua Ch. C.I.P. 9-216-816

Consultor ambiental colaborador

Resolución DEIA No. IRC-041-2007

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

SANTIAGO, 31 OCT 2023

TESTIGO

TESTIGO

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



La Presente Certificación
No Implica la validez
y Eficacia del contenido
de este Documento
(Art. 1739 C.C.)

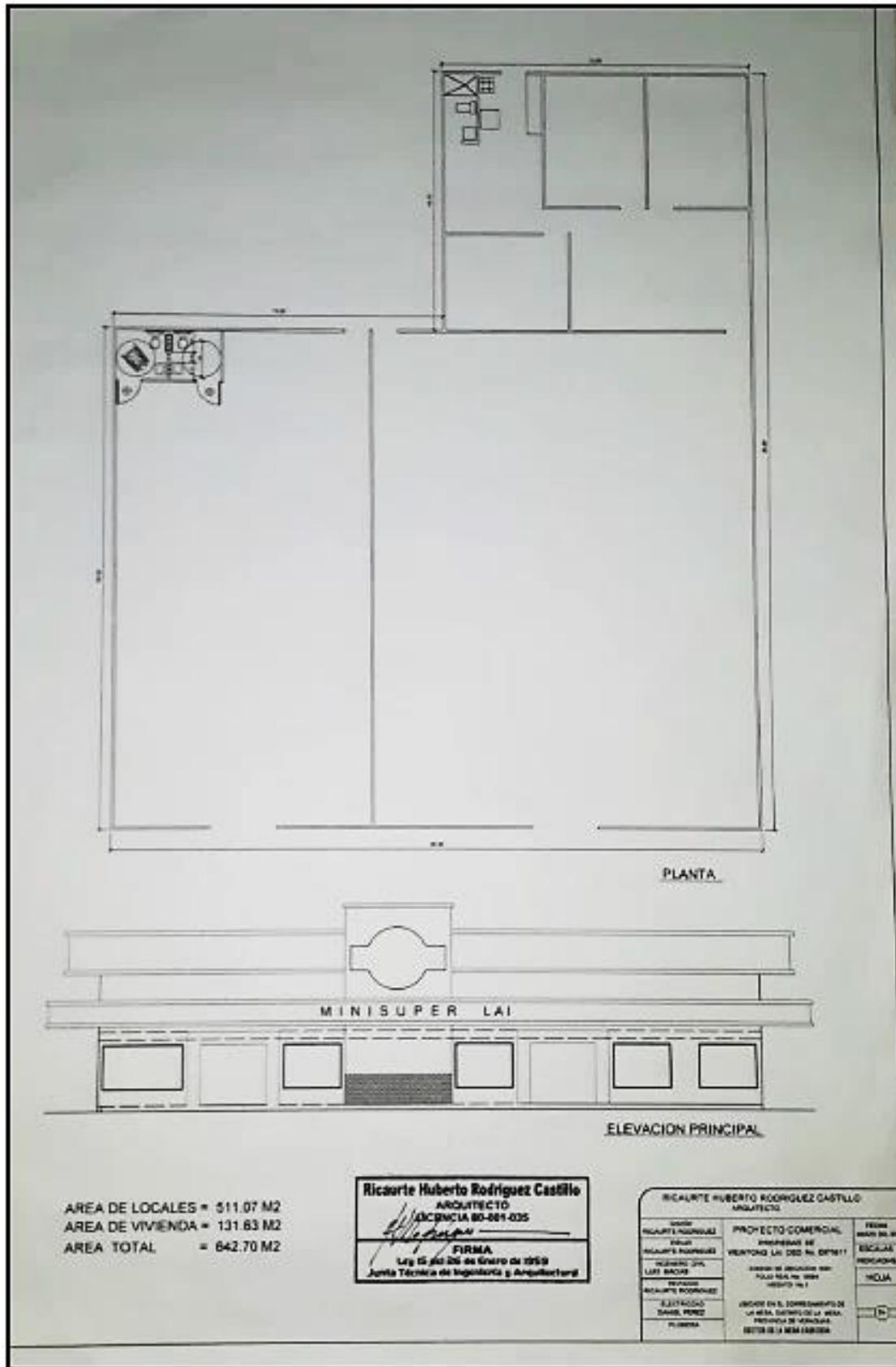
14.0 Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de verificación y Desempeño Ambiental del MiAmbiente

 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE AMBIENTE</p>	<p>DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS Vía Interamericana, Santiago, Provincia de Veraguas Central Telefónica: 500-0734</p>
Santiago, 19 de diciembre de 2023 DRVE/1246/2023		
<p>Señor WEINTON LAI Representante Legal CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI En sus manos</p>		
<p>Señor Lai:</p> <p>En seguimiento a la nota sin número, recibida en la Dirección Regional MiAMBIENTE/Veraguas el día 04 de diciembre de 2023, en relación a la solicitud de vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I, del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI, aprobado mediante resolución IA-DRVE-029-2018 de 23 de marzo de 2018, cuyo promotor es el señor WEINTON LAI, tengo a bien indicar lo siguiente: El Informe Técnico No. 089-2023, de Seguimiento, Control y Fiscalización Ambiental realizado al referido proyecto, con fecha de elaboración del 14 de diciembre de 2023, concluye:</p> <ul style="list-style-type: none">• En campo se evidencio limpieza y mantenimiento del polígono aprobado. En el informe compendio presentado por el promotor al Ministerio de Ambiente, se reporta un 6% de avance de la etapa constructiva. En dicho documento se presentó evidencia del Permiso de Construcción emitido por el Municipio de La Mesa, con fecha del 06 de agosto de 2018, además de facturas de mantenimiento del polígono aprobado con fechas de octubre 2018 y mayo 2021. <p>En consecuencia, se le informa que la Resolución Ambiental No. IA-DRVE-029-2018 de 23 de marzo de 2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI, se encuentra VIGENTE. Sin embargo, es importante mencionar que la empresa no ha cumplido con todos los compromisos ambientales señalados en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de aprobación No. IA-DRVE-029-2018, esto según los hallazgos descritos en el Informe Técnico No. 089-2023, por lo que la empresa debe iniciar con el proceso de adecuación ambiental previo a cualquier trámite que realice</p> <p>Aprovecho la ocasión para reiterar que, los compromisos adquiridos con esta Institución a través del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de aprobación son de estricto cumplimiento, y que además el Ministerio de Ambiente está legalmente facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar el proyecto, cuando así lo estime conveniente.</p> <p>Atentamente,</p> <p> ING. JULIETA FERNÁNDEZ C. Directora Regional Dirección Regional MiAMBIENTE/Veraguas</p> <p>J.PF/DRM/julieta cc: Archivo Expediente</p> <p style="text-align: right;"></p>		

15.0 Anexos

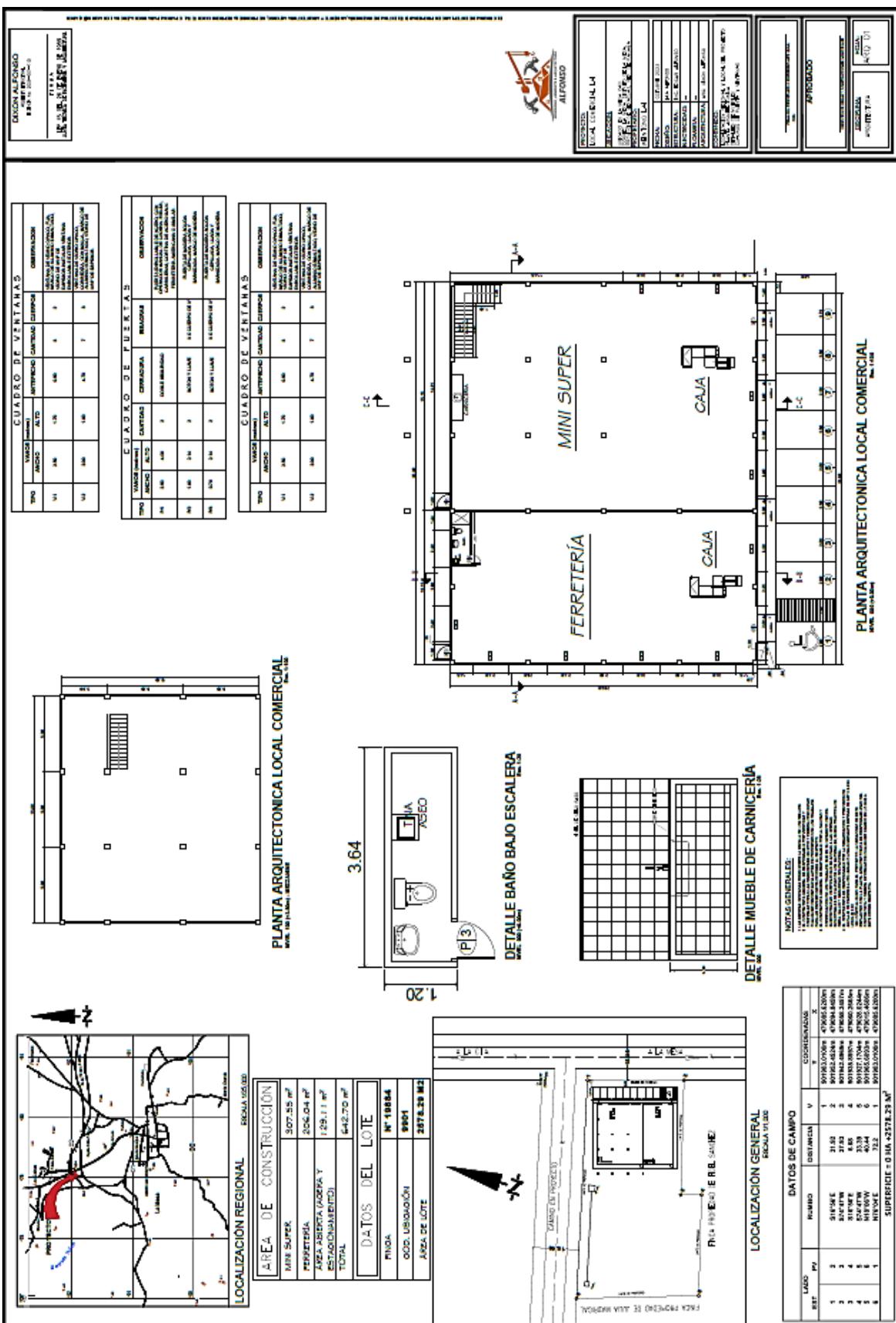
Anexo No. 1, Planos del proyecto

Anexo No. 1.1, Plano de proyecto aprobado.



Fuente: EsIA aprobado, resolución IA-DRVE-029-2018

Anexo No. 1.2, Plano de proyecto modificado.



*Modificación al EsIA Categoría I, CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LAI
Aprobado mediante resolución No. IA-DRVE-029-2018, del 23 marzo de 2018*

